ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . 2.00 pesos
Por seis meses . . . . . . 10.50 «
Por un año . . . . 20.00 «
Número atrasado . . . . . 0.20 «

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Lúnes 11 de Febrero de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.273

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Cabos sueltos

En la villa de San Carlos ha ocurrido el hecho relatado en los siguientes términos por el periódico local *El Independiente*, siendo interlocutores el colega y el Jefe Político señor Maurente:

—¿Es exacto que el segundo comisario Mariano Nuñez castigó á la mujer Valentina Cuadrado?

—Si señor, es exacto.

—¿Podria informarnos de como ocurrió el incidente?

—Con el mayor placer: caminaba yo por la calle 18 de Julio á la altura de la de Ituzaingó cuando oí gritos de mujer en direccion á la calle 4 de Octubre. Aceleré el paso y me dirijí en la direccion de que partian los gritos, encontrándome con el segundo comisario, que estaba á caballo y castigaba con un arreador á la mujer Valentina Cuadrado. Inmediatamente lo desarmé é hice conducir preso.

—¿Es exacto que Nuñez no contestó inmediatamente á la intimacion de Vd?

—Eso no es exacto: es cierto que al desembocar en la calle éste me vió y siguió castigando á la mujer; pero así que le intimé se diera preso se bajó del caballo y me entregó las armas.

—¿Podria decirnos que motivos hubo para que Nuñez cometiera semejante abuso?

—Parece que la mujer le insultó, faltando así al respeto á la autoridad.

—Pero ese proceder es incorrecto.

—Precisamente por eso es que le impondré un castigo severo. Ahora se encuentra preso en la Jefatura, quizá esté unos veinte dias ó un mes. Deseo que todos mis subalternos cumplan extrictamente con sus deberes y el que así no lo haga será castigado con severidad. Además, entiendo que la autoridad debe proceder siempre con mucha mesura; recomiendo siempre á mis subalternos que sean mas bien comedidos que ásperos, porque de esa manera se moraliza mucho mas y es mas respetada la institucion.

—¿No pone á Nuñez á disposicion del juez?

—No, señor; quiero imponerle un castigo que sea mas práctico. Los procedimientos judiciales son generalmente morosos: cuando se impone el castigo ya se tiene olvidada la falta. Por lo tanto, si bien mi proceder no es estrictamente correcto, nadie me negará que es mucho más moralizador.

—¿Es cierto que piensa destituir á Nuñez?

—Hasta el momento no he pensado en semejante cosa; creo que con el tiempo de prision que sufrirá tendrá suficiente castigo.

—Y la mujer Valentina Cuadrado?

—La puse á disposicion del Juez de menores para que resuelva con respecto á sus hijos. En cuanto á ella será reconocida por el médico de policía para constatar si verdaderamente padece de enagenacion mental, como se ha denunciado; y remitirla al Manicomio de acuerdo con la opinion del facultativo.

Dias pasados el Jefe Político de Soriano sustrajo á la accion regular de la justicia á un individuo, bochinchero incorregible, aceptando la propuesta de este y expulsándole en consecuencia del departamento.

Ahora, otro Jefe Político busca tambien un camino á su juicio mas expeditivo que el que señalan las leyes, dominando en este como en el otro caso la buena intencion, que no por ser buena deja de estar libre de extravíos.

No nos gusta esa tendencia á los gobiernos chiquitos, constituidos voluntariosamente á título de represion mas rápida y eficaz en ciertos delitos.

Nosotros, en la situacion del Jefe Político de Maldonado, *testigo ocular* y sin duda alguna movido de culpable debilidad en amparo de su subalterno, por corta providencia le pediríamos la renuncia al comisario Nuñez, significándole que no sirve para estos tiempos quien trata como á bestias á los seres racionales.

Y, eso sin perjuicio de la responsabilidad ante el juez competente.

***

Los otros dias, cuando nos liquidábamos, dijo un colega montevideano y vespertino que estábamos en el período *álgido* del verano, para significar el maximun de temperatura. ¡Ojalá hubiera sido cierto, pues la sensacion de frio glacial no era cosa de despreciar marcando el termómetro 32 grados y pico!

Allá en el departamento de las dunas y de las olas bravías, de los naufragios y.....,—suprimiendo poesía digamos lisa y llanamente Rocha,—las gentes pudientes acuden á las playas cuya distancia de los centros de poblacion constituye en lujo lo que ansían todas las posiciones sociales.

Que hay entusiasmo, no es permitido dudarlo,—y sinó que lo digan estos conceptos volcánicos de un bañista rochense.

«Es aquí uno de los parajes donde la naturaleza entera ofrece lenitivo moral y aliciente físico, únicos medios para hacer fuerte al ser y al corazon. grande que no persiga otros fines que el de contrarrestar la perniciosa influencia de las decepciones, vituperios y miserias de que es susceptible la humana naturaleza.

«Á la playa de Castillos, pues, que cura todos los males!»

***

Milésima edicion de noticias permanentes: Llegó á Paysandú el Jefe Político de idem señor Diaz, quien hace meses anda de acá para allá desenvainando y envainando su renuncia.

Háblase del señor Pelayo como candidato para alguna Jefatura.

¡Hagan el favor de archivar esos temas que están en camino de convertirse en calamidad pública, á fuerza de subir y bajar las escaleras de la Casa de Gobierno y de estrujarlos el noticierismo!

***

El periódico riverense *La Frontera* censura resueltamente una disposicion de reciente data.

«Despues de tantas resoluciones gubernativas y leyes destinadas á impedir el contrabando de tabaco (dice), acaba de dictar el Gobierno un nuevo decreto imponiendo á los cultivadores de tabaco nuevas obligaciones, que son otros tantos obstáculos á esa naciente produccion nacional.

«¿Se contrabandea tabaco del extranjero? Pues los que lo cultivan en el país que justifiquen, que busquen al comisario y declaren qué área han plantado, y cuanto pueden producir, y que el comisario lo verifique *de visu*, y que saquen dos certificados, y que se vaya al Ministro de Hacienda, y que este nombre comisiones que fiscalicen la produccion, y que la Asociacion Rural nombre peritos que decidan, y que se expidan guias especiales con estos y los otros requisitos, y aquellas y estas y las otras formalidades, interviniendo el Gefe Político, el Ministerio de Gobierno y el de Hacienda, con cualquier otra autoridad que se crea necesario, etc., etc., etc. ¡La mar de requisitos y trabas!

«Lo lógico seria poner obstáculos á la introduccion del tabaco de contrabando, y dar facilidades y fomentar la produccion de ese artículo en el país.

«Pero nuestros gobernantes no lo entienden así. ¿Hay contrabando de tabaco? dicen; pues apretar á los que lo siembran y cultivan en el país, á ver como se averiguan los que lo introducen de contrabando.»

El colega, argumentando en ese órden de ideas, llega á establecer que la cuestion corresponde al órgano nasal, é indica la conveniencia de estudiarla en el terreno fronterizo.

Confiemos, puesto que de narices se trata, en que las autoridades competentes se empeñarán en hacer honor á nuestra raza, que seguramente no es ñata.

Fénix.

Seguros de inseguridad

La historia del crimen y de las grandes locuras humanas acaba de aumentar con una nueva «causa célebre» sus lúgubres anales.

Desde el tiempo de la famosa Lafargue que toda su ingeniosidad y toda la elocuencia del mismo Lachaud no consiguieron salvar de inapelable condenacion, no se había visto otra Locusta más horrible que esa envenenadora belga, la Joniaux, recien condenada el sabado último, despues del veredicto de los jurados de Amberes, á la suprema expiacion.

Por el número de sus víctimas, por la constancia en el designio criminal, por la impasibilidad mostrada en la perpetracion de los atentados, y hasta por la bajeza del móbil, Joniaux aparece como infinitamente mas monstruosa que la Lafargue.

En esta se podia siquiera descubrir algo de pasional, una aberracion del corazon explicativo de la ofuscacion de la razon. En la Joniaux, no se llega á discernir sino el frio cálculo de una sórdida avidez de dinero. Toda su inteligencia, todas sus combinaciones, se absorben en la persecucion incansable del dinero.

Hija de un general, esposa de un alto funcionario del estado, el proceso la exhibe buscando en todo tiempo y por todas las medidas nuevos recursos de dinero.

Ruegos, solicitaciones humillantes, empeños de alhajas propias y ajenas, trampas en el juego, estafas, falsificacion de firmas, disimulacion de testamento, todo le parece excusable cuando se trata de conseguir alguna cantidad de dinero. Pocas veces se habrá visto igual obsesion en ese sentido.

Y estos fueron los prolegómenos de su odisea criminal, justificando así una vez mas la verdad del verso: *Quelque crime toujours précède les grands crimes.*

Esto será un problema, para los psicólogos de nuestro tiempo y los del porvenir, de saber si esa Joniaux buscaba el dinero para jugar ó si jugaba para hacerse de dinero.

Pero lo que parece cierto, sin averiguaciones prolijas y minuciosas, sin hundir el bisturí ni la lanceta en las purulencias de esa alma pervertida, es que las grandes casas de juego,—Monte Carlo, Spa, etc.—son, hoy por hoy, una de las etapas obligadas del camino recorrido en las vias de la degradacion por los hombres como Pranzini y las mujeres como la Joniaux, en cuyo cerebro hierve latente, al lado de codicias inconfesables, la premeditacion del crimen, en cuyo éxito se cree encontrar un medio de satisfacerla.

Escandaliza legítimamente y da lástima el ver, en esos lugares donde acuden en caterva desordenada, los insensatos y los desesperados de todos los gremios, con los aventureros dispuestos á todo, escandaliza y dá lástima ver allí sentados á una misma mesa, con la misma ansia del oro en los ojos, hombres de la más alta situacion social, príncipes de sangre real, hombres políticos de fama merecida y hasta artistas de génio.

No habria de extrañarse mucho si algun cronista de allá nos revelara que la Joniaux se sentó algun dia, en uno de los salones de Monte Carlo, entre el heredero presuntivo de una de las coronas más codiciables de Europa y tal ó cual de los jurados cuyo veredicto acaba de sumirla en los abismos de la desesperacion.

Los señores feudales que bajaban de sus castillos para despojar al transeunte incauto, nos parecen menos odiosos que el príncipe que tolera en su estado minúsculo, viviendo él mismo de su producto, una especulacion cuya inmoralidad y desastrosas consecuencias no pueden disimularse.

Otra institucion que sale mal parada de las revelaciones del asunto Joniaux, es la de los seguros sobre la vida.

No es ésta la primera vez que se ha visto y señalado en ella un instrumento de corrupcion, una posible incitacion al crimen.

Leonia Ablay, hermana de la envenenadora, Vanden Kerckove, su tio, y Alfredo Ablay, su hermano, no hubieran fenecido prematuramente, si un *seguro sobre la vida* no hubiese asegurado á su hermana ó sobrina la apetecible ganga de cantidades que oscilaban entre cuarenta y cien mil francos.

No seremos nosotros los que pediremos la prescripcion absoluta del seguro sobre la vida. Hay casos en que dicho seguro se impone como acto de prevision, ó de reparacion ó de beneficencia. Comprendemos que un esposo de mas edad que su mujer se imponga sacrificios para asegurarle la tranquilidad de sus dias cuando se encuentre viuda; nadie puede reprobar la prevision del padre de familia buscando, por ese medio, una suerte menos precaria para sus hijos; hace bien el deudor que desespera llegar por su trabajo á librarse de la deuda, si contrata un seguro para que su acreedor quede satisfecho del todo algun dia.

Pero al lado de los seguros sobre la vida así justificables y aun loables, ¡cuántos otros no responden sino á cálculos inconfesables, á esperanzas ó á designios igualmente abominables!

No perdonemos por nuestra parte la especulacion basada en la muerte de un hijo, en la desaparicion prematura de un hermano, de un pariente cualquiera, de un amigo mas jóvenes!

La atencion de los legisladores y de los publicistas ha sido solicitada ya repetidas veces respecto á esa cuestion, y la necesidad de una reglamentacion de los casos en que se pueda contratar un seguro sobre la vida resulta bien clara de varios procesos criminales y litigios sostenidos por ó contra las compañías.

El caso de la Joniaux no es un caso aislado y sin antecedentes. No hace mucho se ha comprobado en Viena que un astuto personaje se habia hecho rico por un procedimiento basado en el seguro sobre la vida, y tan sencillo é inocente en apariencia como abominable y criminal en el fondo.

El negocio de ese hombre ingenioso consistia en visitar asiduamente los despachos de bebida hasta dar con algun borrachon consuetudinario. Tan pronto lo habia descubierto, procuraba hacerse su amigo, vinculándose con él por la fraternidad de la copa. Raras veces fracasaba en su empresa, y á los pocos dias lo habia convencido que era de su interés contratar un seguro sobre la vida en favor de algun miembro de su familia, ofreciéndose él, *generosamente*, á pagar las cuotas exigidas por la Compañía si la mitad ó las tres cuartas partes del seguro le quedaban reservadas.

¿Cómo resistir á tan amables proposiciones liberalmente regadas con cerveza, vermouth ó ajenjo?

Concluido el negocio, el austriaco tenía buen cuidado de seguir en sus relaciones íntimas con el asegurado..... no dejándolo volver á su casa ni un solo dia sin haberlo emborrachado.

A los pocos meses, el *delirium tremens* habia cumplido su obra, y el corredor en seguros «palpaba»—era su expresion favorita—«su *changa*».

¿Qué podian hacer á eso los Tribunales? El sistema era menos torpe que el de la Joniaux.

Las compañías, por su parte, no son siempre muy escrupulosas, segun se puede ver por el mismo proceso de Amberes. ¿No es una cosa muy significativa, en efecto, esa proposicion de *La Néerlandesa* ofreciendo á la Joniaux callarse si ella consiente en aceptar la mitad solamente de la prima del seguro?

Ya es tiempo, sí, que el legislador ponga coto por una legislacion mejor estudiada á seguros que no aseguran la inseguridad del asegurado.

Fir.

Revista de la prensa

La Nacion

Dice que «con justificado motivo ha llamado la atencion del público la propuesta formulada por el honorable Consejo de Higiene, para que la duracion de las cuarentenas de rigor sea elevada contra las procedencias argentinas hasta veintiun dias.»

El colega juzga del siguiente modo dicha propuesta:

«No se vé bien clara la causa de este aumento de régimen cuarentenario impuesto á aquellas procedencias, desde que las condiciones sanitarias no resultan alteradas en su esencia por el hecho de haber ocurrido dentro del territorio argentino casos de cólera en algunos otros puntos del litoral del Paraná despues de sometidas á observacion todas las procedencias sin observacion.

«Las mejores autoridades científicas admiten que la incubacion colerígena varía desde algunas horas hasta cuatro ó cinco dias; y que solo raramente se han presentado casos de un período mas extenso, hasta nueve y diez dias; y que los casos de una incubacion mas prolongada deben ser considerados como verdaderas excepciones.

«Por estos motivos es que se ha desechado casi en todas partes la teoría de la clausura absoluta de puertos, limitándose las precauciones sanitarias á someter á rigurosa desinfeccion á las personas procedentes de puertos sospechosos ó infectados, así como á los equipajes y mercaderías clasificadas entre las que son susceptibles de contagio.

«Por otra parte, un aumento excesivo de cuarentena causaría el mismo efecto que un aumento excesivo de derechos sobre un artículo de importacion: causaría el contrabando.

«Contrabando tanto mas peligroso para todos por cuanto sería casi imposible á los que tal cosa tentasen, someterse aunque lo quisieran, á una buena y eficaz desinfeccion.

«Pero si no estamos con EL SIGLO en cuanto á apoyar las conclusiones presentadas por el Consejo de Higiene, estamos de acuerdo con él en lo que se refiere á mejorar las condiciones del Lazareto de la Isla de Flores y activar la negociacion de una convencion sanitaria con el Brasil.

«Respecto del primer punto, sabemos que el gobierno ha impartido instrucciones terminantes para que el Lazareto de Flores reciba todas las mejoras posibles del punto de vista higiénico y sanitario; y respecto de las negociaciones con el Brasil, ellas serán objeto de preferente atencion por parte de nuestro ministro plenipotenciario en Rio Janeiro.»

La Razon

No trae editorial.

El Bien

Reconoce que «la solucion del litigio entre el Brasil y la República Argentina sobre el mejor derecho á una parte del territorio de las antiguas Misiones, ha venido á despejar los horizontes políticos de esas dos grandes naciones sudamericanas, haciendo desaparecer el gran pretexto de una guerra larga y ruinosa entre ellas.»

Asimismo el colega no duda que dicha solucion, así á primera vista viene á beneficiar los intereses argentinos y brasileños, conservándoles la paz, el órden y las relaciones de amistad recíprocas, estudiada aquella solucion bajo el aspecto de los resultados improvistos de una gran guerra; las pequeñas repúblicas, como la nuestra, la del Paraguay y la de Bolivia, reciben de ella la seguridad de su independencia, cuya más fuerte garantía de duracion y robustecimiento está en la paz y en la armonía de las dos naciones que predominan en el continente sud americano.

«Especialmente nosotros, tenemos motivos y mucho para felicitarnos de tal conclusion.»

Al mismo tiempo *El Bien* observa que «á parte de todo eso, no deben olvidar estos países del Plata que, en los mismos términos en que fué concebido el fallo arbitral del presidente de los Estados Unidos, está contenida una justa advertencia, una severa leccion que debe aprovecharse.

«El fundamento principal del fallo es que el Brasil ha ocupado y gobernado el territorio en litigio desde 1840 y que ningun acto del gobierno argentino ni de poblacion alguna argentina, simplificaron ni protestaron por la fundacion de las *Palmas*, origen de los actos del dominio brasileño.

«Por tanto, lo que mas ha influido en el juicio de Cleveland ha sido la prescripcion de que consideró asistido al Brasil.

«Tampoco nosotros hemos sabido conservar la parte que nos correspondia en esos territorios, ni hemos podido ni hemos contado con aliados para recuperarla. Los tratados vinieron despues á establecer nuevos derechos.»

L'Italia

No trae editorial.

L'Union Française

Polemiza con el autor de una correspondencia que *La Razon* ha recibido desde Berlin y en la cual se consignan conceptos poco halagüeños para los patriotas franceses.

El coronel Salvañach

SU FALLECIMIENTO

Salto, Febrero 11 de 1895.

Recibióse anoche por teléfono la dolorosa nueva de haber fallecido en Entre Rios el coronel don Juan Pedro Salvañach.

Estaba avecindado en Concordia y acostumbraba ir los dias de fiesta á Chacari, donde tenia una chacra.

Ayer de regreso en la estacion Santa Ana le acometió una apoplegía, falleciendo en seguida.

Era muy querido por sus apreciables y simpáticas condiciones de carácter.

Tenia estudio de abogado en sociedad conmigo en dicha ciudad de Entre Rios.—*El Corresponsal.*

Buenos Aires, Febrero 11—Ayer á las tres de la tarde falleció en su chacra de Santa Ana (Concordia) departamento de Federacion, el coronel doctor Juan Pedro Salvañach.

El cadáver fué traido á Concordia, llegando á las diez de la noche en tren expreso.

El fallecimiento repentino atribúyese á una angina pectoris.

La noticia causó penosa impresion entre los orientales residentes en esta ciudad, como en Concordia.

El cadáver era esperado en la estacion por 200 personas de la mejor sociedad.

La Asociacion Oriental de Socorros Mutuos adoptará disposiciones para el entierro, que se efectuará hoy á las 4 de la tarde.

En Concordia se hará una gran demostracion de duelo.—*El Corresponsal.*

SPORT

Muy poca concurrencia hubo ayer en Maroñas, debido probablemente al fuerte viento que reinaba.

Las pruebas fueron en general buenas, á excepcion de una que otra.

A la hora señalada en el programa para la primera carrera, salieron á la pista á disputarse el premio Entrainder, Nene, Paysandú, Explosion, May Darling, Gama y Souvenir, siendo retirados Florida y Besasse.

En una falsa partida el potrillo Paysandú se desbocó y el pretender su jockey sujetarlo, se le rompió el freno. La serenidad del ginete evitó una desgracia. Guiado el látigo el potrillo que vino á terminar su carrera frente al ferro carril, despues de haber dado toda la vuelta.

Bajada la bandera en un buen momento, Souvenir y May Darling tomaron punta en lucha llevando la delantera este último.—Al llegar al codo Gama atropelló valientemente, consiguiendo el puesto de bien placé.

Boletos vendidos 489 y 393 á placé. Dividendo: á ganador $ 3.07 y 4.36 á placé.—Gama á placé $ 5.18.

El premio Gouvernear fué ganado como quiso por Combate que no encontró competidores, llegando placé Audinot.—La retirada de Trinchera hizo perder todo su interés á la prueba.

Boletos vendidos $30.—Dividendo ps. 3 36.

En la tercera carrera salieron los cuatro caballos inscriptos.

El estado en general de estos era bueno, sobresaliendo Alejandrina que hacía mucho tiempo no se la veía en estas formas.

Dada la señal, Ravachol y Alejandrina tomaron punta y al llegar frente á la quinta de Riso el potrillo Ravachol quedó inutilizado de un tropezon que le impidió poder continuar corriendo.

Alejandrina se iba distanciando en punta, cuando se aproxima el potrillo del Stud Oriental y despues de una formidable lucha en la cual se hizo sentir la diferencia de peso, el potrillo de Belinzon conquistaba el triunfo en medio de unánimes aplausos.

Los boletos vendidos en esta carrera fueron 871 á ganador y 490 á placé. Dividendo de ganador $ 9.98 y $ 4.11 á placé. Alejandrina á placé 3.62.

La cuarta carrera fué ganada bien por Alaska que despues de una breve lucha con Souvenir y My Darling obtuvo un triunfo fácil, llegando segunda Souvenir.

Boletos vendidos 691 á ganador y 334—Dividendo á ganador $ 6.91 y 3.37 á placé, Souvenir á placé $ 4.42.

El premio Express que constituia el final del programa fué la carrera de la tarde, Solista y Trinchera eran los dos caballos en que estaba dividida la opinion. Al cerrar el Sport se vió con sorpresa que la pensionista del Stud Oriental era gran favorita.

Bajada la bandera Lison tomó punta seguida de Trinchera; por poco tiempo conservaron ese puesto pues fué tomado por Solista que con su formidable brazada se vino hasta el triunfo sin grandes esfuerzos.

A nuestro entender la yegua Trinchera fué muy mal corrida.

Boletos vendidos, 1.012 á ganador y 634 á placé. Dividendo á ganador ps. 5.17 y ps. 2.65 á placé. Trinchera á placé ps. 2 55

NOTICIAS BRASILERAS

De Rio Grande

Un pasajero llegado de Rio Grande por tierra, nos comunica las siguientes noticias:

Durante todo el trayecto hasta Yaguaron no ha visto ninguna fuerza revolucionaria, exceptuados 400 hombres que se hallaban acampados cerca de la entrada de la Laguna Merin, en las inmediaciones de Santa Isabel.

Ese grupo es decía perteneciente á la division que está bajo las órdenes de Victorio Guerrero.

La cañonera *Cananea* á estas horas, segun las referencias del viajero aludido, debe ya haber zarpado de Pelotas con un contingente de tropas á fin de batir á aquellos 400 revolucionarios.

Yaguaron se halla guarnecido por 1.000 hombres de policía y está perfectamente atrincherado, como para repeler cualquier embestida por parte de los federales.

En Artigas, Treinta y Tres y otros parajes de esa zona oriental hay muchos emigrados y entre ellos el doctor en medicina señor Santos Abreu con su familia, que probablemente llegará á Montevideo en esta semana.

Orden de intervencion

Se nos asegura que hay orden de intervencion contra varios jefes federales que se encuentran en nuestros departamentos fronterizos.

Dicha orden comprende tambien al contra-almirante Saldanha da Gama.

SANIDAD

El cólera

La epidemia en el Rosario y Mercedes

Buenos Aires, Febrero 11.

El director de la asistencia pública del Rosario telegrafió al Departamento de Higiene que el cólera recrudece y que tambien se ha extendido en algunas colonias de la provincia, adonde ha sido necesario acudir con todo género de elementos.

En Mercedes, provincia de Buenos Aires, ha disminuido el número de casos y en el Tigre predújose otro, sin constituir focos, porque donde quiera que se presenta se le combate enérgicamente.

El cólera va difundiéndose ya en muchas localidades, sin que se conozca en muchas de ellas, como se ha llevado el flagelo.

El boletin oficial

El boletin oficial da las siguientes novedades: capital, 2 defunciones; Santa Fe, 3 casos y 1 defuncion; Rosario, 12 casos y 4 defunciones; Tigre, 1 caso y 1 defuncion; Gualeguay, 8 casos y 4 defunciones; Puerto Ruiz, 6 casos; Colonias Santa Fe, 13 casos y 7 defunciones — Total: 43 casos y 19 defunciones del dia 8 al 9.

Nuevos casos

La asistencia pública intervino en las siguientes denuncias de casos sospechos durante las ultimas 24 horas.

El doctor Mocetti denunció al médico seccional que en la calle Herrera núm. 755, barracas al Norte, existia un caso de cólera.

El enfermo era una mujer llamada Maria Corales Falleció á las pocas horas.

Segun el médico que la examinó, no trátase de un caso de cólera.

En la calle Chacabuco 668 se presentó un enfermo que resultó no ser de cólera, despues de reconocido por el doctor Larrain.

En la casa de aislamiento falleció un enfermo de 14 que habia en aislamiento.

Ingresaron tres enfermos más.

En el puerto

El dia anterior no ocurrió novedad en los buques surtos en la rada exterior.

En el hospital flotante fueron dados de alta Pedro Lazano, último marinero procedente de la *Argentina* atacado de cólera y Jorge Arris, Pedro Abel Henry, Tucker John Bangton, atacados de enteritis.

Anton Helsen del vapor *Stella* y Sinclair del *Thetis* han sido diagnosticados cólera por el doctor Otero. El último estaba ayer en grave estado.

El vapor inglés *Lamengton* que llegó ayer en cuarentena procedente de la Isla Grande, ha tenido dos defunciones de cólera durante su estadía en aquel punto, desde el 19 de Enero hasta el 3 de Febrero.

El doctor Acevedo, director del lazareto de Martin Garcia, comunica que ha practicado la autopsia al cadáver procedente del pailebot *Carlas Fecrino*, resultando ser caso fatal de cólera.

Partes sanitarios

El parte de la asistencia pública del Rosario al Departamento Nacional de Higiene, especifica los casos de cólera siguientes ocurridos el dia 9 en aquella ciudad.

Teresa Abinada, 31 años, llegada recientemente de Villa Constitucion, Barrio de la Basura; Pedro Rosac de 22 años, procedentes de Arroyo Seco; Juan Anaya de 35 años domiciliado en el Saladillo (Establecimiento Arijon) falleció; Teresa Luquesi, de 48 años, pueblo Galvez, fallecio; José Carril, de 8 años. Brown 1132. Carrrasco de 19 años, Boulevar 1 Santafecino 350, falleció; Fernando Bilbao, de 26 años, Camino del Matadero; Moises Oliva, de 35 años, Mendoza 2095; Juan Espino, Libertad entre el paseo Ituzaingó, falleció; Gabriel Galleti de 34 años, remitido de la Estacion Alvear; Fernando Galleti, de 58 años, remitido de Estacion Alvear al Lazareto; Ramon Fernandez, de 21 años domiciliado en el Arroyito, donde estuvo acampado el 2.º de línea; J. Rosales de 32 años, Tucuman número 922.

El doctor Lozano ha comunicado que ocurrieron anteayer tres casos de cólera en Santa Fé.

De Colastiné y colonias adyacentes, no comunican ninguna novedad, lo que hace presumir que ha mejorado el estado sanitario.

En el pueblo Paganini distante dos leguas del Rosario, se han producido desde el dia 6 hasta el 9 once casos, de los cuales 7 son fatales. En Alvear se han presentado varios enfermos, siendo remitidos dos al lazareto del Rosario.

Tambien en Santa Teresa ocurren casos de cólera. En todas estas localidades la asistencia pública del Rosario ha adoptado rigurosas medidas de desinfeccion.—*El corresponsal.*

LA PAREJA

HABLA EL SEÑOR MIRAT

Sigue á la órden del dia el asunto de la pareja detenida á bordo del *Uruguay* por nuestras autoridades, á pedido del señor ministro de España.

El señor Mirat que, como habiamos anunciado, fué ayer por la mañana trasladado á la Jefatura política, ha hecho las siguientes manifestaciones:

—Yo hubiera querido, dijo, que la prensa no entrará en las intimidades de mi asunto: que se ocupara solo de la arbitrariedad de nuestra detencion, llevada á cabo en un vapor extranjero, yendo nosotros con destino á otro país; pero sé bien que el público tiene sus exigencias y el periodismo sus hábitos: sé bien que si yo os negara á vosotros, reporters, los detalles de la noticia sensacional que produje, vosotros los inventariais á vuestro sabor.... Me someto, pues; y pago el derecho de pernada que me venis á cobrar...

«Yo soy vice-presidente de la diputacion provincial de Tarragona, que está bajo la presidencia superior del señor de Querel, hijo político del Marqués de Reus. He sido electo diputado tres veces, á pesar, alguna de ellas, de la oposicion resuelta de las autoridades públicas.

«Pertenezco al partido liberal! Soy casi republicano! He luchado con lealtad y ardor por los principios que profeso! He dejado á mi paso numerosos enemigos... Acaso alguno de ellos, utilizando la coyuntura de este viaje, emprendido, me veo en la necesidad de confesarlo, en circunstancias que no son las usuales y corrientes, ha influido ante el gobierno español para que solicite de éste por intermedio de su señor ministro, la tropelía jurídica de que soy víctima.

«Sí! Lo que se ha hecho conmigo es una verdadera tropelía jurídica, pues yo creo que en estas buenas tierras de América ha de regir tambien el Derecho de Gentes!...

«Y ante todo, debióse tener en cuenta que yo no he cometido ningun asesinato, ningun robo, ninguna falsificacion! Debióse tener en cuenta que esto que yo he cometido no es un estupro, ni aún, como se dice, un rapto!... Mi compañera no es una niña, y me sigue del mas buen grado!

«Mi delito, es un simple delito pasional, y los delitos pasionales, ante un espíritu despreocupado y filosófico, no son delitos! Nadie está libre de ser brutalmente atropellado por una pasion violental...

«Y de cualquier manera: aun considerada mi accion como un delito, dado su carácter, de suavidad evidente, no sería á las autoridades de aquí á quienes corresponderia castigarme, sino á las autoridades del país en que lo he cometido. Para Montevideo, yo debí ser un simple transeunte, libremente acompañado de su dama.

«La familia de mi compañera, no es noble, no es millonaria, ni siquiera es opulenta; pero es sí bien acomodada y principal. Su padre fué una vez diputado!

«En cuanto al vínculo de parentesco, existe en realidad. El no ha obstado, sin embargo, para que la pasion nos condujera á estos extremos...

«Cuatro meses hará que salimos de Tarragona. Hemos paseado por Barcelona, Paris, Marsella y el Havre. En el Havre fué que nos embarcamos con destino á Buenos Aires, adonde pensábamos residir. Allí ejerceria yo mi profesion de médico.»

A todo esto el señor Mirat añadió que no viajaban con nombres supuestos y que esa presuncion debe haber tenido origen en un error del secretario de abordo que es frances y que puso su nombre equivocado. El y su compañera habian dado los propios, Miguel Mirat y Maria Castellá.

No sospechaban siquiera que los aprehendieran aquí, tanto que al llegar, la visita sanitaria se preparaban á bajar tranquilamente á tierra á comer á su gusto, pues estaban hartos de la comida del vapor. El *cordon bleu* del *Uruguay* no es mas que mediano.

El señor Mirat cree que han de ponerlo pronto en libertad. Pero seguramente lo separarán de su compañera, que será conducida á España. El se quedará aquí ó irá á Buenos Aires, á ejercer su profesion; probablemente irá á Buenos Aires porque aquí se ha hecho ya mucho ruido alrededor de su nombre.

Su extradicion

Segun nuestros informes, las autoridades orientales mantendrán al señor Mirat en estado de prision preventiva hasta que llegue de España el exhorto correspondiente comprobando los motivos, si los hoy, que justifican el pedido de extradicion de conformidad con el tratado correspondiente.

Como es sabido, las autoridades españolas tienen tres meses de tiempo para llevar á cabo dicha comprobacion; pero puede proverse que el exhorto llegará aquí dentro de un mes, es decir, dentro del plazo necesario para que el expediente pase desde el juzgado de Tarragona al ministro de Relaciones Exteriores y éste lo remite al doctor don Jaime Estrázulas.

Parece que en todo esto el Poder Judicial español obra á querella de parte, es decir á sustancia del padre de Maria Castellá y de la señora de Miguel Mirat.

A este respecto nos consta de muy buena fuente que la familia de Maria Castellá se habia radicado en un pueblito de campaña situado en las inmediaciones de Tarragona.

El equipaje

Esta mañana el señor Mirat, acompañado de un agente de la policía, trasladóse en carruaje á la aduana para recibir su equipaje.

En la segunda página insertamos una entrevista con el señor Mirat.

LA TEMPERATURA

BOLETIN METEOROLÓGICO

Del Instituto Optico Oculistico Oliva y Schnabl

291—25 de Mayo—291

	MÁXIMA	MÍNIMA	MEDIA
Centigrado	29 ½	19	24
Reamur	24	15 ½	19 ½
Farenheit	84 ½	65 ½	75

PRESION ATMOSFÉRICA

Horas:—9—1. 765

UN SUICIDIO?

SIN IDENTIFICACION

Esta mañana un vecino de la Estacion de los Pocitos dió cuenta á la policía de haber encontrado á inmediaciones de dicho establecimiento, al costado de la fábrica de fósforos de los señores Illa y Font, el cuerpo de un hombre al parecer sin vida.

Inmediatamente se trasladaron allí los empleados superiores de la comisaría de la 7.ª seccion hallando efectivamente el cadáver de un hombre.

Con las formalidades del caso procedió el teniente alcalde á levantar un acta.

El cuerpo se encontraba del lado derecho, saliendo de debajo de la cabeza un charco de sangre.

Al lado habia un revolver cargado, al que faltaba un proyectil y cerca tambien se encontraba un sombrero de viaje, blando, á cuadros gris.

Vestia el cadáver pantalon de brin, saco y chaleco gris.

Presentaba una herida en la oreja derecha, hecha por disparo de arma de fuego. La bala al entrar habia partido el lóbulo interior y alojándose en la masa encefálica, produjo una muerte instantánea.

No se encontró en las ropas del sujeto muerto ningun papel, tarjeta ó indicacion que facilitara su reconocimiento.

Era un hombre de regular estatura, trigueño, pelo negro, ondeado, de bigote solamente, representando tener de 25 á 30 años.

El fotógrafo policial señor Bixio tomó varias fotografías del cadáver, de frente y perfil.

El cuerpo fué llevado á la comisaría de la 7.ª seccion donde han acudido muchas personas sin haberle podido reconocer.

Todo induce á la creencia de que se trata de un suicidio.

El médico forense que reconoció el cadáver ha declarado que la muerte databa de 10 á 12 horas antes.

CENTROS SOCIALES

Casino Familiar

El Casino Familiar, daba anoche una de sus funciones sociales, para la cual se habia confeccionado un programa interesante. Los asistentes de anoche á aquel progresista centro que se vió completamente lleno, salieron en extremo satisfechos de la buena interpretacion dada por los inteligentes aficionados á la comedia de Vital Alza en dos actos, titulada *Robo en despoblado*; al lindo juguete cómico que por primera vez se representaba en Montevideo, de Joaquin Riera Bertran, *Mis dos papás* y *El amor y el almuerzo*, zarzuela divertidísima. La señora Robles de Alvarez y señorita Carmen Alvarez así como los señores Yuncosa y Duce, que fueron sus interpretes cosecharon abundantes aplausos.

Para el domingo próximo se anuncia una funcion magnífica, figurando en el programa ya confeccionado *La Verbena de la Paloma.*

Centro Gallego

Soberbio aspecto presentaba anoche el teatro del Centro Gallego. Una concurrencia numerosa ocupaba aquel espacioso coliseo, no habiendo por donde dar materialmente un paso.

Subió á la escena el drama en tres actos *Hija y Madre ó Andres el Saboyano*, que fué muy bien representado, mereciendo justicieras palmas sus desempeñantes señoras Aragon de Pazzano, Robles de Alvarez y Dolores Aragon, que hizo un esplén dido debut y los señores Passano, Ducce, Navarro Palmero y Lopez.

Los Zangolotinos, preciosa zarzuela en un acto, dió término á la funcion de anoche en el Centro Gallego, y arreglada del francés por Luis de Olona, música del maestro Joaquin Gaztambide.

En el desempeño de esas diversas piezas, cosecharon abundantes aplausos las señoras Torres y Casullo, la señorita Casullo y los señores Crosa, Tito, Rosia Garrigó, Santos, Moretti, Butti, Pérez, Siré y otros.

El domingo 17 habrá funcion tambien. El 22 y el 25 bailes sociales de máscaras y el 2 de Marzo el tan ansiado baile japonés.

Reno.

No hubo tal rapto

Un colega dió el sabado la noticia de haber desaparecido de una casa de la calle Municipio 118, donde estaba colocada como sirvienta una muchacha llamada Matilde Rocce, de 15 años de edad. En dicha casa, segun el padre de la muchacha, que hizo la denuncia, estaba Matilde desde 5 meses antes y habia desaparecido de allí hacia 14 dias.

La familia de la calle Municipio, de apellido Saporiti, manifestaba que la jóven habia huido de la casa saltando una pared de los fondos.

La policía tomó cartas en el asunto y ordenó la jefatura á todos los comisarios hacer las averiguaciones del caso.

El la 1.ª seccion ha logrado dar con la muchacha.

Matilde no habia fugado con galan alguno como se supuso desde el primer momento.

No hallandose á su gusto en la casa de la calle Municipio se marchó de allí para la casa de la familia del platero Paganini, calle de Piedras 107, donde antes habia estado conchavada.

Cuando llegó á esa casa manifestó que iba á ofrecer sus servicios, en las mismas condiciones que antes los prestara allí mismo, y suplicó que la recibieran.

Como la familia Paganini la conocia y tenia buena opinion de la manera de servir de Matilde, la tomó de nuevo y allí se encuentra, ajena á las ajitaciones y aventuras que se le suponian.

EL JEFE POLITICO DE PAYSANDU

Encuéntrase aquí nuevamente el señor don Federico Diaz, Jefe político de Paysandú.

Un redactor de un colega de aquella localidad preguntó al señor Diaz quien seria la persona que lo reemplazaria en el puesto que ha renunciado y manifestó que nada sabia al respecto.

El nuevo jefe político de Paysandú será nombrado muy en breve, segun opinion del señor Diaz, aun cuando S. E. el presidente de la República no tiene por ahora candidato.

Recuerdo fotográfico

LOS INTERPRETES INFANTILES

Chute y Brooks han tenido la galantería de obsequiarnos con una fotografía general de los diminutos intérpretes de la famosa *Verbena*, de la atrayente *Niña Pancha* y de las escenas principales que interesan el desarrollo de esas dos joyitas de la zarzuela.

Ulises Favaro, el Julian más notable que acabamos de aplaudir, Pepita Moratorio en su dificil papel de Seña Rita, la niña de Rivere envidiando la suerte de Casta y de Susana, y la corte de figurines y figurones que aparecen en las animadas obras, desfilan con matemática fidelidad en un hermoso cuadro determinando con riqueza de detalles las escenas principales de las dos mencionadas joyitas de la zarzuela moderna.

Confesamos con toda franqueza que bien vale la pena de conservar eternamente un cuadro que ofrece tan marcado interes.

Chifladuras nada significa por mas notable que haya sido la interpretacion de Favaro y Lascano, de la de Riviere y de Celia Alvarez, cuando se la compara con esa Verbena en que todos los pequeños artistas se desempeñan con una seguridad que raya en lo inverosimil y atacan la parte vocal de una manera que causa estupor.

Esta fotografía de Chute y Brooks será bien recibida por nuestro público, y confiamos en que el resultado pecuniario compensará los afanes de dichos artistas, afanes que la práctica traduce en esfuerzos de voluntad imponiendo posiciones y sosiego para no comprometer el éxito de la tarea.

Sucesos locales

Al cruzar las calles Mercedes y Egido una sirvienta del señor Casterán, propietario del aserradero situado en la calle Colonia esquina Egido, fué arrollada por los caballos de un vagon de la línea á la Union.

La sirvienta no experimentó mas que lijeras contusiones.

Quien dirigia el vagon era Luis Acuña.

En peligro de ahogarse

Ricardo Urioste, de 12 años de edad, bañaba unos caballos de una jardinera de la panaderia que existe en la calle Isla de Flores número 331.

Este iba en compañía del peon Ramon Varela.

Ocurrió que el caballo que montaba el referido menor perdió pié, cayendo enseguida este al agua y fué arrebatado por la corriente.

Urioste hubiera seguramente perecido ahogado, sino acudiera en su auxilio Antonio Gianodel quien despues de muchos esfuerzos consiguió llevarlo á la orilla.

El menor Urioste despues de reconocido por el médico forense fué transportado a su domicilio.

El hecho ocurrió en el boquete de la calle Convencion.

Hilo quemado

Uno de los hilos del alumbrado eléctrico en los Pocitos reventó comunicando algunas chispas á las maderas de la *terrase*.

La cosa fué sin importancia.

Varias

—El comisario de la seccion 5.ª remitió ayer al departamento central de policía, á un individuo á quien se acusa de haber promovido gran escándalo en el almacen que existe en la calle Minas núm. 100 y amenazar con una daga á varios parroquianos.

—El mismo funcionario remitió al individuo Eduardo Gimenez (a) La vieja, que está acusado de escándalo y atropello á la autoridad.

—El mismo remitió al sujeto Segundo Castro por haber insultado á los sócios de la comparsa titulada «Negros Esclavos».

—El mismo remitió á tres individuos acusados de escándalo en la vía pública, á insultar soezmente á los transeuntes.

—El de la 13.ª remitió á un cochero del tramvia del Norte, por haber agredido á latigazos á un menor sin causa justificada.

—El mismo remitió á dos mujeres por haberse trabado en pelea, resultando una de ellas con varios arañazos en el rostro y en el brazo derecho

—El de la 6.ª remitió á un individuo acusado de haber promovido gran escándalo en el despacho de bebidas denominado «El Jardin del Siglo» situado en la calle Agraciada.

—El de la 5.ª remitió á un menor por mal entretenido.

—El de la 4.ª remitió á un individuo acusado de ebriedad, escándalo y agredir armado de un cuchillo á la mujer Ana Ferreyra.

Pelea

José Reveiro y Antonio Omarat que desde hace tiempo se hallaban enemistados, al encontrarse anoche se dieron breves esplicaciones y en seguida pasaron á las vias de hecho.

Omarat recibió una puñalada de carácter grave en el costado izquierdo del cuerpo.

Intervino la policía reduciendo á prision al heridor y dejando en calidad de arrestado en su domicilio al herido, el que fué reconocido por el doctor Sanchez Gimenez. El hecho tuvo lugar en la villa del Cerro.

Los juegos de manos

Ayer por la mañana se hallaban en la cuadra de la Comandancia General de Marina varios marineros cuando dos de ellos se pusieron á jugar de manos.

Como sucede siempre, uno de ellos sin querer le infirió á su compañero con un cuchillo una pequeña herida en el abdómen de carácter leve.

El ayudante de servicio tomó la intervencion correspondiente en el hecho, remitiendo el herido al Hospital de Caridad y aprehendiendo al heridor hasta tanto se esclarezcan los hechos.

Entre damas

Las mujeres Antonia Gonzalez y Petrona Lopez habitantes de unos cuartos en la calle Patagones al Sud se trabaron en pelea anoche, en completo estado de ebriedad.

Antonia Gonzalez que se encontraba armada de una navaja le infirió á su contaria dos tajos en la cara y otro en el cuello.

Fueron reducidas á prision por un agente de la comisaría del Sud, siendo reconocida la herida por el médico forense de servicio.

Tribuna libre

LA CUESTION MISIONES

Decia Anibal el cartaginés: «Considero un crímen apoyar con mi silencio una falsedad y una injusticia, de quien quiera que provenga.»

En 1887, la República Argentina y el Imperio del Brasil (1) de acuerdo con el tratado de 28 de Setiembre de 1885, enviaron al territorio de Misiones en litigio á los señores Garmendia y Capanema y á varios ingenieros auxiliares con el objeto de estudiarlo, demarcarlo y levantar los mapas correspondientes.

Por Montevideo, como se recordará, pasó la Comision brasilera, y en la República Argentina se reunió á los señores Garmendia y compañeros dirigiéndose luego al territorio en cuestion.

En esa época se hablaba y escribiase mucho sobre el secular litigio luso-español antiguamente, y que una vez que los argentinos y brasileros quedaron desligados de España y Portugal, tomó el nombre de *litigio argentino-brasilero*. La República y el Imperio heredaron Las Misiones.

Coincidiendo con la llegada del señor Capanema al Rio de la Plata, el notable periodista Jacinto Albistur desde las columnas de EL SIGLO que iluminaba con su robusto talento, su estilo ático y conciso, exclamó—Magister dixit—«Parécenos que todo el derecho pertenece á los argentinos!»

Por intermedio de *A Patria* órgano de los intereses brasileros en el Rio de la Plata, contestamos al eminente redactor de EL SIGLO: «Alto ahí; el asunto es de importancia magna, y como todavía no ha llegado el momento de la sentencia definitiva, discutamos un poco.» Varios dias y varias noches consagramos al estadio de los tratados luso-españoles, que para felicidad nuestra existian en los archivos de la legacion brasilera; y sin incurrir en exageraciones que siempre constituyen un grave defecto aun cuando intervengan sentimientos patrióticos, escribimos diez y ocho artículos combatiendo la sentencia del inolvidable redactor de EL SIGLO. Jacinto Albistur, ese delicado y profundo periodista, á cuya memoria rendimos sincero homenage, tal vez nos hubiera vencido porque mediaba grande distancia entre la oscura inteligencia del escritor brasilero y el adversario de reconocida capacidad, de valiosa práctica y de estilo admirable.

Hicimos, entonces, lo que nos fué posible hacer. Ya conociamos las palabras de Anibal, el cartaginés: «Es un crímen apoyar con el silencio una falsedad, una injusticia.»

Posteriormente esa célebre cuestion entre argentinos y brasileros, cambió de aspecto: mucho antes de la sentencia del presidente de los Estados Unidos del Norte; toda persona imparcial consideraba incontravertible el derecho del Brasil. La misma ilustrada redaccion de EL SIGLO posée elementos de conviccion sobre el debatido asunto.

La simple publicacion de un pequeño mapa y correspondientes explicaciones del señor Capanema, arrojó intensa luz en los espíritus más refractarios á la verdad y al derecho, por cuanto se concluye por confesar el error de que habian padecido.

Ocho años han transcurrido: la comision mixta concluyó sus trabajos; el Imperio se hizo República; el primer gobierno dictatorial inventó una embajada al Rio de la Plata, donde el señor Bocayuva firmó *ad-referendum*, el tratado de 9 de Enero de 1890, rechazado por el Congreso Nacional Constituyente; la prensa brasilera agitóse; el señor Costa Acevedo, ex-Baron de Ladario, escribió un voluminoso folleto, evidenciando nuestros derechos; los miembros de la comision brasilera, Dionisio Cerqueira y José Cándido Guithobel recurrieron á la prensa para aclarar el punto; y por último, el sabio Baron de Capanema, bajó al terreno de la discusion, ilustrando de tal manera el derecho del Brasil que ni lojanamente consiguieron oscurecerlo los artículos que el señor Zeballos publicó en Buenos Aires.

El rechazo unánime del tratado (primojenito del Embajador) hizo que el litigio volviera para su solucion al arbitraje primitivamente ajustado entre los gobiernos de los paises litigantes.

Grover Cleveland, actual Presidente de los Estados Unidos del Norte, dicen los telegramas, firmó el siete del corriente en Washington, la sentencia de arbitraje que para siempre concluirá el viejo litigio.

Los brasileros tenian derecho y vencieron.

Los argentinos acatan el *laudum* del árbitro elegido.

La prensa de Buenos Aires está escribiendo, como órgano de la opinion pública, con criterio.

En el Brasil, en el mismo nivel de la bandera nacional se levanta la bandera argentina.

Suponemos que los dos pueblos van ahora á discutir otras cuestiones: hacer permuta, sin odios ni caprichos de sus productos en la tierra, de su industria y comercio, único medio de progreso para ambas naciones.

La sentencia del señor Cleveland será brevemente conocida en sus detalles: entónces, podrán los *amateurs* discutirla.

Pedimos entre tanto permiso al señor Victorino José Cabral para decirle que el Brasil fué descubierto por su homónimo el 3 de Mayo de 1500, y no en 1498; que los tratados de 1750 y 1777 son las fuentes de donde manan los derechos discutidos por los litigantes, y no los *actos* que apunta en su paseo histórico del 9 del corriente; que es una in uria á la geografía física y política afirmar que el *virreynato de Buenos Aires es equivalente á la cuarta parte de toda la América del Sud*. Y por último solicitamos permiso del señor Victorino Cabral para rectificar esas equivocaciones de su artículo

Nuestros votos son amistad eterna entre argentinos y brasileros; y que la patria del señor Cabral sea mas feliz de la que lo fué con la nuestra, en las cuestiones que tiene pendientes entre ella y otras Repúblicas.

Hé ahí nuestros deseos.

Mariano Porto.

Febrero 11 de 1895.

(1) Nosotros los brasileros, cuando escribimos para el público y tenemos que referirnos á otras naciones ó á otras personas, siempre nos colocamos en último lugar. Si nos referimos á la misma guerra del Paraguay, hecho culminante, siempre escribimos—argentinos, orientales y brasileros etc., etc., etc.

DIA COMERCIAL

El movimiento en fondos públicos en el Centro Comercial ha sido muy escaso, pues en la primera hora oficial no se operó nada más que en Cédulas Hipotecarias série A las que obtuvieron 39.00 %.

El primer telegrama recibido de Lóndres anunció que la Deuda Consolidada del Uruguay se cotizaba en aquel mercado á 49.50 % ó sea con un 1/4 % de baja, y el segundo anunciaba que se cotizaba á 48.50 ó sea 1 punto % de baja; es decir que en el dia bajó 1 1/4 de su última cotizacion del sábado,

El cambio sobre Europa continúa firme pero con limitados negocios negocios. El precio para letras es:

PLAZAS	BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres . 90 d/v.	51 5/8 á 51 ¾	52
Francia. »	5.42 á 5.43	5.46
Amberes . »	5.42 á 5.43	5.47
Italia. . v	5.68 á 5.70	nominal
España. . v.	5.95 á 6.00	nominal
Alemania. 90 d/v.	4.39	4.42 á 4.43
R. Janeiro v.	24.000 á	20 d/v. 24.100.

Buenos Aires 1/16 á 1/8 % de descuento.

El giro sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió á 10 peniques por 1000 reis. Los bancos giran á la vista a 24.000 y toman á 20 dias vista á 24 000 reis por £.

Corresponde ejercer el cargo de corredor de semana en el «Centro Comercial» al señor don César Brunel como titular y el señor don Santiago Agustini, como suplente.

El mercado para lanas continúa activo y fácil en las ventas, habiéndose afirmado los precios, pero sin alteracion digna de mencion.

El sábado á última hora se concertaron los negocios siguientes:

15.000 kilos lana 1.ª buena de Florida vendidos por S. y B. Balparda á J. Aramendia é hijo á ps. 1.920 los 10 kilos.

13.000 kilos lana 1.ª buena de Arroyo Grande vendidos por Grela y Ca., á J. Aramendia é hijo id idem 1.900 id id.

5.000 kilos lana 1.ª buena de Achar vendidos por S. y B. Balparda á J. Aramendia (hijo), 1 900 id id.

15.000 kilos lana 1.ª corriente de Goñi vendidos por S. y B. Balparda á J. Aramendia é hijo 1.850 id id.

10 000 kilos lana de Cerro Colorado 1.ª corriente vendidos por S. y B. Balparda á Luis Puig y Ca. 1.750 id id.

8.000 kilos lana 2.ª buena del Cordobés vendidos por S. y B. Balparda á Viuda de Pereyra é hijo 1.750 id id.

18.000 kilos lana, de Rocha de varias clases vendidos por Fiorito hnos. á San Martin y Ca. 1 670 id id.

32.000 kilos lana de varias procedencias y clases vendidas por Fiorito hnos. á San Martin y Ca. 1.650 id id.

25 000 kilos lana de Rocha, San Cárlos, y Cerro Largo de varias clases vendidos por S. B. Balparda á Saturnino Balparda 1 650 id id.

12 000 kilos lana de Tacuarembó vendidos por S. y B. Balparda á S. Caprario y Ca. 1.650 id id.

Las operaciones efectuadas hoy en la feria y depositos consisten en:

50 000 kilos lana especial de Porongos vendidas por José María Rodriguez á Luis Puig y C.ª á $ 2.10 los 10 kilos.

1.500 kilos lana muy buena del Yi vendidas por Salgado y C.ª á Viuda de Pereyra é hijos á $ 2.00 id id.

3 500 kilos lana 1.ª buena de Florida vendidas por Grelo y C.ª á Saturnino Balparda á $ 1.950 id id.

5.500 kilos lana 1.ª buena de Florida vendidos por S. y B. Balparda á Luis Puig y Ca. ps. 1.870 idem idem.

9.000 kilos lana 1.ª corriente del Durazno vendidos por Fiorito Hnos. á Viuda é hijos de Pereyra ps. 1 820 id id.

1.500 kilos lana de Treinta y Tres, 1.ª corriente vendidos por G. Delgado á Saturnino Balparda pesos 1 800 id. id.

3 000 kilos lana de Treinta y tres 2.ª extra en liviandad vendidos por Helguera y Goicochea á S. Balparda ps. 1.800 id. id.

2.500 kilos lana 1.ª de Arroyo de la Virgen vendidos por S. y B. Balparda á viuda de Pereyra é hijos á $ 1.800

4.500 kilos lana de Molles 2.ª buena vendidos por E. Martinez á Hilar o Helguera y Ca. á $ 1 725.

3 000 kilos lana de Nico Perez 2.ª buena vendidos por Helguera y Goicochea á S. Balparda á $ 1.750.

3 000 kilos lana 2.ª extra en liviandad de Minas vendidos por Helguera y Goicochea á S. Balparda á $ 1 700.

2.800 kilos lana del Durazno 2.ª buena vendida por P. Bidart á S. Caprario y Ca. á $ 1.700.

3 000 kilos lana de Cerro Largo 2.ª buena vendidas por Salgado y Ca. á S Balparda á 1.700.

1 500 kilos lana 2.ª buena de Rocha vendida por Salgado y Ca. á S. Balparda á $ 1.700.

30.000 kilos lana de Rocha y Nico Perez de varias clases vendida por Llantsdo á Luis Puig y Ca. á $ 1.600 y 1.700.

3.000 kilos lana de Minas vendidas por Helguera y Goicochea á S. Balparda á $ 1.500.

El cordero limpio cotízase á ps. 1.30, barrigas ps. 0.75 y cordero con semilla ps. 0 80 los 10 kilos, habiendo poco interés por parte de los compradores.

—En cueros lanares realízanse algunos lotes sin importancia á ps. 0.140 con lana, y 0 050 los pelados, al barrer libres de mal desechos, el todo por el kilo.

—La cerda continúa poco solicitada, últimas ventas á ps. 2 80 los 10 kilos.

—Los cueros vacunos cotízanse de ps. 1 85 á 1.90 los 10 kilos por buenos lotes.

Activos siguen los negocios en trigos pero los precios cierran flojos á causa de la abundancia de artículo húmedo. Cada vez es mas dificil la colocacion del maiz pues la exportacion no opera, y los negocios concrétanse al simple consumo local.

Las transacciones verificadas fueron:

2.000 sacos trigo especial de Santa Rosa á $ 1.590 los 100 kilos.
80 bolsas trigo bueno de Rodriguez id 1.575 id id.
100 bolsas trigo de Canelones á $ 1 550 id id.
2000 id id id de Santa Lucia á $ 1.525 id id.
2137 id id id de Canelones en sacos de 80 kilos para exportacion sin bolsa á $ 1.550 id id.
168 id id id de Canelones á $ 1 550 id id.
80 id id id del Yi á $ 1.500 id id.
180 id id id de Fray-Marcos á $ 1.525 id id.
125 id id id de Cazot con carbon á $ 1.400 id id.
160 id id id de Canelones á $ 1 425 id id.
330 id id id del Sauce y Kilómetro 77 á $ 1.425 id id.
294 id id id de Canelones á $ 1.425 id id.
300 id id id de Florida húmedo á $ 1.400 id id.
350 id id id varias id á $ 1.400 id id.
128 id id id de Canelones id á $ 1 400 id id.
200 id id id de Canelones id á $ 1.400 id id.
74 id id id de Canelones á $ 1.400 id id.
100 id id id de Solis bueno á $ 1.500 id id.
100 id id id de fideos de Canelones á $ 1.200 id id.
100 bls id id fideos Santa Rosa 1.100 id.
62 id id id id Minas, 1.100 id.
32 bls maiz amarillo de Canelones $ 1.375 100 k.
64 sacos maiz amarillo de Isla Mala id 1.400 id id.
42 bls maiz amarillo de Canelones 1.350 id id.
160 sacos maiz morocho de Fray Marcos con bls 1.400 id id.
100 bls maiz Canelones 1 400 id id.
32 id id kilómetro 173 1.375 id id.
40 id id Canelones 1 400 id id.
32 id id morocho de Canelones 1.400 id id.
50 bls maiz amarillo de Rodriguez 1 400 id id.
80 sacos maiz amarillo de Canelones id id 1.350 id id id.
200 sacos para exportacion de Florida sin saco id id 1.550 id id id.

Además colocaronse 50 bolsas papas á $ 2.20 los 100 kilos.

En la noticia que dimos el sábado respecto á la renta de 1.500 capones de la estancia de Santos Urioste no fueron 1.500 sinó 1.200 y á $ 2,70 cada una.

ELLEN COOPER

(Q. E. P. D.)

Falleció hoy 11 de Febrero de 1895

Guillermo Cooper, esposo, invita á las personas de su relacion para el entierro de dicha finada que tendrá lugar mañana 12 del corriente á las 9 a. m., favor que agradecerá.

Casa mortuoria, Camino Aldea núm. 5 (Tres Cruces).

Cementerio Inglés.

(Servicio Correa).

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Febrero 11 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 9

Deuda Interior Unificada

1,000 $ al contado	48.70	%
1,000 » idem idem	48.70	»

Dia 11

OFICIAL PRIMERA RUEDA

...

cia en el Correo hasta las 12 y en la sucursal marítima hasta las 1 p. m.

VÍA TERRESTRE

Salidas de la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

Dias ordinarios

Para el ramal á Minas: á las 4 y 45 a. m.

Para las líneas férreas al Rio Negro y Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.

Para San José, primer tren, á las 10 a. m.

Para Buenos Aires y Uruguay: á las 3 y 30 p. m.

Para la línea á San José, 2.° tren, Colonia y puntos intermediarios de ésta: á las 4 y 20 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.

Para el exterior una hora antes de la fijada para el cierre en los avisos de la oficina central.

Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.

Giros—Se admitirán:—Para la línea de San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 3 p. m.

Para los puntos del Interior servidos por Cont.ª de 10 a. m. á 3 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 5 p. m.

Para los demas puntos del Interior, servidos por oficiales de estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

Dias feriados

Para el ramal á Minas á las 4 y 45 a. m.

Para las líneas férreas, al Rio Negro y á Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.

Para San José (1er. tren): á las 10 a. m

Para Buenos Aires y Uruguay á las 11 a. m.

Para la línea á San José (2.° tren); Colonia y puntos intermedios de ésta á las 2 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.

Para el Exterior una hora antes de la fijada en los avisos de la Oficina Central.

Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.

Giros—Se admitirán: Para la línea á San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 12 a. m.

Para los puntos servidos por contratistas: de 10 a. m. a 12 m.

Para las líneas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 1 p. m.

Para los demas puntos servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 12 m. y de 5 á 7 p. m.—Montevideo 30 Octubre de 1894.

NOTA—Esta oficina permanece abierta dia y noche al servicio público, con excepcion de los dias festivos en que se clausura de 2 á 5 de la tarde.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

...

atacó numerosos ingleses que paseaban por las calles de esta ciudad.

La tropa tuvo que intervenir para restablecer el orden.

19 de los principales culpables han sido arrestados.

Un consul enérgico

PARIS, 11—El consul aleman en esta ciudad ha pedido al gobierno que sea separado de su puerto un agente de policia, el cual trató muy mal al cochero del consulado.

Para la paz

LONDRES, 11—Telegrafian de Shangai que los enviados de China han recibido nuevos y completos poderes para la conclusion de un tratado de paz con Japon.

(VIA GALVESTON)

Negociaciones diplomáticas

NUEVA YORK, 10—Segun un telegrama de Paris, especial para el *New York Herald*, anunciase importantes negociaciones diplomáticas que han tenido lugar durante toda la semana entre los gobiernos italiano é inglés, habiéndose probablemente llegado á decisiones importantes relativas á asuntos de Africa.

El gobierno italiano se ofrece ayudar á Inglaterra en Africa, pero el gobierno inglés no se compromete hacer lo mismo con referencia á los intereses italianos.

La Sublime Puerta y los corresponsales

LONDRES, 10— La Sublime Puerta concedió permiso á los corresponsales de los diarios extranjeros para que visiten Armenia, á fin de recoger los datos que deseen sobre los recientes sucesos de que ha sido teatro aquella provincia.

Este permiso no se extiende todavía hasta el distrito de Bitlis; sin embargo, ningun corresponsal ha hecho uso todavía del permiso, pues, segun ellos no es sino una ficcion del gobierno turco y no tiene valor alguno, pues las autoridades turcas en Asia Menor no ofrecen proteccion alguna á los periodistas que acompañan á la comision investigadora.

Creacion de una órden literaria

LONDRES, 10—La reina Victoria está estudiando un proyecto de creacion de una órden literaria.

Esta órden se dividirá en tres clases, la primera será compuesta de 24 miembros, la segunda de 100 y la tercera de 250.

Todos los miembros serán titulados y tendrán derecho á la pension.

Exámenes fraudulentos

BERLIN, 10—El *Vorwaerts* de ayer dice que el Emperador habiendo sabido que varios cadetes habian sido aprobados fraudulentamente en los exámenes de la escuela militar que tuvieron lugar la semana entrante pasada, ordenó que los oficiales que tomaron parte en la mesa examinadora sean severamente penados y se proceda á nuevos exámenes.

La importacion de trigo helado

BERLIN, 10—El *Reichsanzeiger* publica una prohibicion general de la importacion de trigo helado.

Anarquistas condenados

LIEJA, 10—Concluyóse ayer el proceso de los anarquistas acusados de haber hecho estallar una bomba en la casa del alcalde y haber intentado hacer volar la iglesia Saint Jacques.

Ocho de ellos han sido condenados á prision por términos que varian entre á perpetuidad y á tres años, los otros dos han sido absueltos.

El anarquista Banch al pronunciarse el fallo gritó é insultó á los jueces.

Las clases inferiores de la sociedad demuestran gran descontento y están sumamente excitadas por la severidad del fallo.

La policia tomó las medidas del caso para evitar todo desórden.

El impuesto á los cereales

MADRID, 10—Ha sido firmado por la reina y puesto en vigencia el impuesto sobre los cereales de 2 1/2 pesetas por hectólitro, votado ya por las Cámaras.

(N. B.)—La Agencia Havas no admite ninguna responsabilidad respecto á la noticias de la Via Galveston.

Noticias argentinas

CHILE Y LA ARGENTINA

RUMORES DE GUERRA

OPINION DE «LA NACION»

...

Varias noticias

Párrafos sueltos

ECOS YANKEES

Una entrevista con el doctor Mirat

Cónsul oriental apaleado

SEGUNDA EDICION

Gran Almanaque de EL SIGLO PARA 1895

DIVERSIONES PÚBLICAS

AVISOS DEL DIA

AVISOS GENERALES

INDICADOR PROFESIONAL

JULIO R. ALVAREZ

De tres propiedades para renta perfectamente situadas

EL MARTES 12 de Febrero, á las 4 de la tarde en punto, remataré á la mas alta postura, por liquidacion de la sucesion de don Juan José F. Aguiar, en el lugar de su ubicacion, las propiedades siguientes:

Primera propiedad—La casa baja calle Andes núm. 309, esquina Durazno, edificada en un terreno de 12 metros 885 cts. sobre la calle Andes por 37 metros 796 cts. de frente sobre la calle Durazno; tiene 11 habitaciones bajas, sótanos habitables, cuarto de baño y demás comodidades. En los altos tiene otro cuerpo de edificio compuesto de 5 piezas altas, entresuelos, cocina y demas comodidades.

Segunda propiedad—La casa baja calle Andes núm. 348, frente á la anterior, edificada en un terreno de 10 metros 737 cts. de frente por 21 metros 481 cts. de fondo; tiene 7 piezas y todas las comodidades.

Tercera propiedad—Un terreno en la calle Valles núm. 42, entre Andes y Florida, compuesto de 10 metros 308 cts. de frente por 12 metros con 0.26 cts. de fondo donde hay edificada una cocheria y caballeriza con pisos de adoquin, piletas, letrinas, etc.; está alquilado.

Las propiedades que se ponen en venta están en perfecto estado, construidas á todo costo, materiales de primer órden, caños maestros, algibes, aguas corrientes, cañerias de gas, arrimos, veredas y empedrados pagos.

Las propiedades pueden visitarse de 2 á 4 de la tarde.

TITULOS PERFECTOS

El comprador dará en garantía de su oferta la cantidad de 200 pesos por cada propiedad.
348-en.30 2ed.

Direccion General de Correos
Y TELÉGRAFOS

TELÉGRAFO NACIONAL
Oficina central: Sarandí 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras	Por cada una de las subsiguientes
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Faria) y Santa Rosa y vice-versa	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa	» 0.50	» 0.02

Nota—La tarifa para los telegramas dirigidos á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine la línea á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que ha empezado á construirse.

Otra—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, y más la que rija en las empresas por cuyas líneas deba pasar el despacho, desde la oficina del Telégrafo Nacional mas cercana al punto donde va dirijido el telegrama.
193-perm.

Curia Eclesiástica

EMPLAZAMIENTO

Por disposicion del Rmo. señor provisor y vicario general de este Obispado monseñor don Nicolás Luquese, cítase á don David Pizzonio para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho á los efectos del matrimonio religioso en los autos que sigue en este Tribunal Eclesiástico doña Victoria Rabba, solicitando la nulidad del matrimonio que contrajo con dicho Pizzonio, señalándose para ello el término de noventa dias, á contar desde el de la fecha, para el comparecimiento, bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar, segun el Derecho Canónico.

Montevideo, Febrero 8 de 1895.

fb.28 *Eusebio de Leon*, secretario.

SOCIEDAD

Cooperativa Telefónica Nacional

Por resolucion del Directorio de esta Sociedad, se invita á los señores accionistas para que se presenten con sus acciones en la oficina Plaza Independencia núm. 89, á cobrar el 6.º dividendo todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m., acordado por la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el dia 28 de Enero próximo pasado.

Montevideo, 7 de Febrero de 1895.

Santiago Carlevaro, Gerente.
fb.15

Sociedad Territorial
PROGRESO URBANO
EN LIQUIDACION

La Comision Liquidadora de la sociedad Progreso Urbano llama por última vez hasta el 28 de Febrero del corriente á los tenedores de acciones de dicha sociedad, para que presenten propuestas cerradas para adquirir terrenos en cambio de sus acciones, teniendo á la vista los planos respectivos. Se hace presente á los tenedores de acciones que se darán por extinguidas, con autorizacion judicial, aquellas acciones que no se hubiesen presentado despues de los diferentes llamados que por avisos se han hecho en los diarios de la capital.

Para informes: calle Arapey 84, de 10 á 1 p. m.—Montevideo, Enero 11 de 1895.—*La Comision Liquidadora*.
311-fb.28.

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y contra incendios

No habiéndose presentado el número necesario de acciones para que pudiera tener lugar el 30 del corriente la asamblea general ordinaria de esta Compañía, se convoca nuevamente á los señores accionistas para el 18 de Febrero próximo á las 3 p. m. en el local de la Compañía Zabala 51, á los efectos de los artículos 21 y 40 de los estatutos, en cuyo caso se resolverá con los asistentes, debiendo depositarse las acciones en Secretaría hasta 3 dias antes del fijado para la asamblea general, retirando el boleto de admision á ella.

Montevideo, Enero 28 de 1895. 373-fb.

A los panaderos

Se cita á todos los propietarios de panaderías para la asamblea general que tendrá lugar el miércoles 13 del corriente á la 1 p. m., en la casa calle Nueva-York núms. 34 y 36 esquina Cuareim, con el objeto de dar cuenta del proyecto de Estatutos de la sociedad Centro de Panaderos y constituir la sociedad definitivamente.

492-fb.13 *La Comision encargada.*

FERROCARRIL Y TRAMVIA DEL NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

TERCERA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el artículo 27 de los estatutos para que pudiera constituirse legalmente la asamblea convocada por primera vez para el dia 29 de Enero y por segunda para el 7 de Febrero, se convoca nuevamente y por tercera y última para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el 16 de Febrero á las 1 de la tarde en el local de la Administracion, calle Treinta y Tres núm. 207, para resolver sobre lo que establece el artículo 32 de los Estatutos, previniéndose que cualquiera que sea el número de accionistas que concurra quedará constituida la asamblea y podrá deliberar válidamente

«Art 32. Compete á la asamblea general:

1.º Aprobar ó desaprobar la memoria y balance general de las operaciones y situacion de la Sociedad que debe presentar anualmente el Directorio.
2.º Deliberar sobre los asuntos que formen la órden del dia, ya sean propuestos por el Directorio ó por los accionistas.
3.º Nombrar una Comision de cuentas para que examine la contabilidad y con los demás datos que considere necesarios pedir al Directorio informe á la asamblea general.
4.º Elegir anualmente los directores titulares y sus suplentes».

«Art. 30. No tendrán voto en la asamblea general:

1.º Los accionistas que no hayan hecho inscribir sus acciones con ocho dias de antelacion á la fecha de la reunion.»

A los efectos del artículo 30 y segun el artículo 27, queda abierta la inscripcion de acciones desde la fecha hasta el 7 del próximo mes, todos los dias hábiles de 1 á 4 de la tarde, en el local de la Administracion, calle Treinta y Tres núm. 207.

Montevideo, Enero 31 de 1895.

363-fb.15-2ed. *El secretario.*

Habiendo fijado el Directorio, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, un dividendo de $ 4.50 por accion, correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre ppdo., se avisa á los señores accionistas para que pasen á cobrarlo al escritorio de la Administracion calle Treinta y Tres núm. 207, de 2 á 3 de la tarde, desde el dia 17 en adelante.—

Montevideo, Enero 14 de 1895.

204-2ed.pm. *El secretario.*

Banco de España y Rio de la Plata

Se invita á los señores accionistas á ocurrir al Banco con sus títulos para recibir el 15.º dividendo.

Montevideo, Febrero 9 de 1895.

593-fb.13

Exposicion Nacional

La Junta Directiva de la Asociacion Rural avisa á los expositores que estando terminado el interior del Pabellon Central, deben proceder á la colocacion de sus instalaciones, á fin de que quede todo concluido el dia 26 del presente.

Diego Pons, Presidente.

Francisco A. Lanza, Secretario.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Santiago Saroldi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 12 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 302-fb1.12

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan M. Alvez de Cruz y doña Maria Costa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 2 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 444-mz.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Manuela Perez de Gonzalez, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 9 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 500-mz.9

Juzgado de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Mauricio Delasalle, para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 22 del corriente á las 3 p. m., con el objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, por haber sido separado el anteriormente designado.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 496-fb.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don F. Artal, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 495-mz.8

De mandato del señor Juez Ldo. de comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace que el estado de graduacion de créditos del concurso de José M.ª Gonzalez, se encuentra de manifiesto en la oficina por el término legal.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 486-fb.18

De mandato del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Pedro Frugone, para la reunion que tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 3 de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Febrero 6 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 474-fb.20

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Francisco Montans, para la reunion que tendrá lugar el dia 12 del corriente á las 2 de la tarde, para nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Febrero 6 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 475-fb.12

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores de don Sixto Romagnoli, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia ocho del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Febrero 2 de 1895—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 431-fb.18

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Otto Lackmann, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 8 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público. 413-fb.18

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Francisco Montans del comercio de esta plaza y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre oportunamente.—Montevideo, Febrero 4 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 448-fb.16

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber, que ha sido declarado en quiebra don Sixto Romagnoli, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, y debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán al Síndico que se nombre, con los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Enero 30 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 371-fb 20

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Artal, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Enero 26 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 312 fb.26

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á los esposos don Bandall M. Aulay y doña Rosa Mc. Aulay, á fin de que dentro del término de 90 dias (noventa dias) comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio seguido por la sucesion de don Samuel F. Lafone contra don Bandall M. Aulay y su esposa, por escrituracion de un terreno y además para llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 29 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 365-mz.2

AVISOS OFICIALES

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y comercio.

Se hace saber al público y al comercio, que con fecha 20 del corriente mes y año, el Superior Gobierno ha resuelto que los certificados de registro de marcas de fábrica ó de comercio en vez de llevar un sello de 15 pesos como lo llevaban hasta esa fecha, lleven el sello que indique la ley anual de papel sellado; correspondiendo este año, en virtud de esa resolucion, el sello de cincuenta centésimos para dichos certificados.

Al mismo tiempo se hace saber, que en interés á la mayor facilidad y brevedad para el registro de marcas comerciales, se ha resuelto que las publicaciones de solicitud de registro sean tres en vez de ocho, como lo eran hasta ahora.

Montevideo, Enero 3 de 1895.

Justo R. Pelayo.
27-fb.23 *Juan Chacon*, secretario.

Direccion de Abasto y Tablada

Montevideo, Enero 31 de 1895.

Convócase postores para el arrendamiento de la casa destinada á negocio en la Tablada Norte, con arreglo al pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en la secretaría de la Direccion, calle 25 de Mayo 260, donde deberán presentarse las propuestas hasta el dia 15 de Febrero á las 3 de la tarde, que se abrirán en presencia de los que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considera convenientes.

384-fb.15 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Febrero del año de 1895, á las 3 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hilario Carreras**, nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Florida, de 28 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 385; hijo de don José María Carreras, español, de 65 años, casado, pirotécnico, y de doña Angela Rodriguez, española, de 53 años, labores, residen en el departamento de la Florida; y doña **Pilar Gandoy**, nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Convencion núm. 76; hija de don Domingo Gandoy, español, de 53 años, casado, sastre, y de doña María Escaris, española, de 50 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
423-fb.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero de año de 1895, á las 2 p.m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lelort**, nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 28 años, soltero, carpintero, domiciliado en la calle Mercedes núm. 10; hijo de don Juan Lelort, francés, de 65 años, casado, labrador, y de doña María Hilialt, francesa, de 66 años, labores, residen en Bajos Pirineos, Francia; y doña **Juana Lamarque**, nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 10; hija de don Pedro Lamarque, francés, de 66 años, casado, carpintero, y de doña María Powoy, francesa, de 64 años, labores, residen en Bajos Pirineos, Francia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
440-fb.13

En Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero del año de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lopez**, nacionalidad español, nacido en la provincia de Ferrol, de 24 años, soltero, panadero, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 51, é hijo de don Francisco Lopez, español, fallecido el 18 de Febrero de 1884 en Ferrol y de doña Vicenta Fernandez, española, de 54 años, viuda, labores, reside en Ferrol (España); y doña **Malvina Pouso**, nacionalidad española, nacida en San Saturnino, de 34 años, soltera, cocinera, domiciliada en la calle Arapey núm. 101, é hija de don José Pouso, español, de 68 años, casado, jornalero y de doña Eusebia Pico, española, de 60 años, labores, residen en San Saturnino (España).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
439-fb.13

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leon Bratos**, nacionalidad francés, nacido en Erhauy, de 39 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 331, é hijo de don Augusto Bratos, francés, fallecido en Erhauy, ignora la fecha, y de doña Eugenia Calvet, francesa, fallecida en el mismo punto, ignora la fecha; y doña **María Menvielle**, nacionalidad francesa, nacida en Deloron, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 104, é hija de don Juan Menvielle, francés, fallecido el 14 de Enero de 1891 en Deloron y de doña Ana Pleg, francesa, fallecida el 18 de Marzo de 1891 en el mismo punto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
469-fb.15

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1895, á las 12 del dia, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Pugliese**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad italiano, nacido en Tropia, provincia de Catansaro, de profesion sastre, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 60, hijo de don Domingo Pugliese, finado, y de doña Catalina Spozaro, de nacionalidad italiana, de 70 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Magdalena Durante**, de estado soltera, de 26 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Libertad núm. 132, hija de don Santiago Durante, de nacionalidad italiano, de 54 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Ana Arduina, de nacionalidad italiana, de 54 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
459-fb.14

En Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero de año 1895, á 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Leandro Mujica**, de estado soltero, de 32 años de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en en la calle Zabala núm 136; hijo de don Ascension María Mujica, y de doña Elena Sisterno, finados; con doña **Clara Renaudo**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad brasilera, nacida en Bagé, provincia de Rio Grande del Sul, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 64; hija de don Juan Renaudo, de nacionalidad francés, de 68 años, de estado casado, de profesion herrero, y de doña María Braussíde, de nacionalidad francesa, de 53 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
458-fb 14

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero de año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Arturo Teysera**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Maciel núm. 110, de profesion empleado, hijo de don Faustino Teysera, de nacionalidad ciudadano legal, fallecido en Montevideo, y de doña Teresa Caffa, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Flores**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Maciel núm. 110, de profesion labores de su sexo, hija de don Isabelino Flores, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion militar y de doña Cármen Aguirre, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
468-fb.15

En Montevideo y el dia treinta y uno del mes de Enero del año de 1895 á las 2 de la tarde: á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Victor Fariello**, de nacionalidad italiano, nacido en Pisciotta provincia de Salerno, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras núm 189, de profesion peluquero, hijo de don Francisco Saverio Fariello, de nacionalidad italiano, fallecido en Pisciotta, y de doña Gracia Marsicano, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo, y doña **Aurelia Lavalle**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Bisignano, provincia de Cosenza, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Arapey núm 233, de profesion labores de su sexo, hija de don Angel Lavalle, de estado casado, de nacionalidad italiano de 46 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion cocinero y de doña Carmen Russa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
425-fb.11.

En Montevideo y el dia 9 del mes de Febrero del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Jaybo**, de nacionalidad español, nacido en Couce, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí número 197, de profesion empleado; hijo de don Pedro Jaybo, de nacionalidad español, de 70 años de edad, residente en España, de estado viudo, de profesion labrador, y de doña Manuela Anido, de nacionalidad española, fallecida en Conce, el año 1882, no recuerda dia ni mes; y doña **Pilar Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Rus, provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 208, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Rodriguez, de nacionalidad español, fallecido en Rus, no recuerda la fecha, y de doña María Pombo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años, de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
504-fb.18

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero del año de mil ochocientos noventa y cinco, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomas Bowen Davies**, de 31 años, viudo, inglés, empleado, domiciliado en la calle Andes número 333, nacido en Cardiganchire, viudo de doña Juana Taylor Caillerpie, inglesa, hijo legítimo de don Owen Bowen Davies, de 58 años, agricultor, y de doña Raquel Bowen, de 55 años, inglesa, domiciliada en esta ciudad; y doña **Eloisa Indalecia Gorrondona**, de 16 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano número 153, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Salustiano Gorrondona, de 58 años, comercio, español, y de doña Cármen Paparon, de 43 años, oriental, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.
422-fb.11

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 6 de Febrero, del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Devincenzi**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 196, de profesion cortador; hijo de don Natalio Devincenzi, italiano, viudo, labrador, de 76 años de edad, residente en Italia, y de doña María Coste, finada; y doña **Catalina Frecheli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 172, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Frecheli, finado, y de doña Brígida Braco, italiana, casada en segunda nupcias, labores de su sexo, de 44 años de edad, domiciliado con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
481-fb.16

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Fontore**, de 25 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion cigarrero, nacido en el departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera núm. 77; hijo legítimo de don José Fontore, de nacionalidad brasilero, fallecido, y de doña Manuela Quiroga, de 45 años de edad, de nacionalidad brasilera, de estado viuda, residente en el departamento de Cerro Largo; y doña **Pia Gonzalez**, de 23 años de edad, de estado soltera, argentina, de profesion labores de su sexo, nacida en Rioja, República Argentina, domiciliada en la calle Colonia núm. 549; hija legítima de don Pedro Gonzalez, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad argentino, de profesion empleado, y de doña Manuela Moratas, de 45 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, residentes en la ciudad de Buenos Aires.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
4

En Montevideo y el dia 4 del mes de Febrero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Lorenzo Dénis**, de 33 años de edad, de estado soltero, español, profesion empleado, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Gaboto núm. 153, hijo legítimo de don Miguel Dénis y de doña Josefa Azepardo, ambos españoles y finados; y doña **Ana Maria Carolina Luisa Rocchietti**, de 28 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada 259, hija legítima de don Pablo Jacinto Rocchietti, de 59 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion farmacéutico y de doña Carolina Carrasco, de 70 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
479-fb.16

En Montevideo y el dia 8 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Erbinart**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad francés, nacido en Lacarry, departamento Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 165, hijo legítimo de don Juan Pedro Erbinart y de doña María Bostenchy, ambos franceses y finados; y doña **María Etchegaray**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Labartide, departamento Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Gaboto núm. 61, hija legítima de don Pedro Etchegaray, de nacionalidad francés, finado y de doña Juana Haristoy, de 61 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, residente en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
507-fb.18

En Montevideo y el dia 8 del mes de Febrero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Labora**, hijo, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion practicante, de nacionalidad español, nacido en la ciudad del Ferrol, domiciliado en la calle Gaboto núm. 1.5; hijo legítimo de don José María Labora, de 48 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion practicante, y de doña Remigia Gonzalez, de 48 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos en la calle Gaboto núm. 112; y doña **Dolores Rodriguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 263; hija legítima de don Zenon Manuel Rodriguez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Bernardina Suarez, de 62 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil
506-fb.18.

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Cazaletto** de 36 años de edad, de estado viudo de doña Rosalia Langone, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Marsico Nuevo, provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Rivera núm. 47, hijo legítimo de don Lorenzo Cazaletto, de 70 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de profesion barbero, residente en Italia y de doña Luisa Resteino, de nacionalidad italiana, fallecida y doña **Julia Arnoni**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Satriano de Luchania, provincia Basilicata, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 65, hija legítima de don Vicente Arnoni, de nacionalidad italiano, fallecido y de doña María Concetta, de 34 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil
508-fb.18.

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 1.º de Febrero del año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en Matrimonio don **Manuel Bernardes**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, de profesion jornalero, hijo de doña Josefa Bernardes, española, de 46 años, de estado soltero, de profesion costurera, residente en la provincia de la Coruña; y doña **Rosa Galar**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Yí núm. 14, hija de don Luis Galan (finado) y de doña Juana Pardo, española, de 50 años, de estado viuda, de profesion labores, residente en la provincia de la Coruña.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
421-f. 11

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union, á los 4 dias del mes de Febrero de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Esturla**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Joanicó núm. 50, de profesion agricultor; hijo del finado don Juan Esturla, de nacionalidad español, fallecido en Mosquitos, departamento de Canelones el dia 5 de Diciembre de 1876, y de doña María Camejo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada en esta Villa en la calle Joanicó núm. 50, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Marabotto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, de 32 años de edad, domiciliada en la calle Joanicó núm. 226, de profesion labores de su sexo; hija del finado don Felipe Marabotto, de nacionalidad italiano, fallecido en la Union en la calle Joanicó núm. 226 el dia 19 de Setiembre de 1894, y de la finada doña Lucinda Acuña, de nacionalidad oriental, fallecida en Maroñas el dia 10 de Febrero de 1893

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.
493-fb.17

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 1.º de Febrero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Allendes**, de nacionalidad oriental, de edad 22 años, soltero, florista, domiciliado en la calle Burgues s/n., hijo legítimo de don Juan Allendes, italiano, de 62 años de edad, viudo, jornalero, domiciliado en la cuchilla Lavalleja, y de doña Dolores Corrovecios, italiana, finada; y la señorita **Martina Vazquez**, de nacionalidad oriental, de edad 18 años, soltera labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes número 280; hija legítima de don Calixto Vazquez, oriental, finado, y de doña Martina Nacimiento, de 40 años de edad, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Goes núm. 280.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panes*, oficial del Estado Civil.
461-fb.14

En el Reducto de Montevideo y el dia 4 de Febrero de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Felipe Merlo**, oriental, nacido en el departamento de Montevideo, de edad 29 años, soltero, albañil y domiciliado calle Yaguarí núm. 81, hijo legítimo de don Felipe Merlo, oriental, finado, y de doña Rosa Lamberti, oriental, de 47 años, viuda, ocupaciones domésticas y domiciliada calle Pampas núm. 112; y la señorita **Catalina Veglio**, oriental, nacida en el departamento de Montevideo, de edad 24 años, soltera, ocupaciones de su sexo y domiciliada calle Yaguarí núm. 31, hija legítima de don Lorenzo Veglio, italiano, finado y de doña María Dolores Perez, española, de 54 años de edad, viuda, ocupaciones domésticas y domiciliada calle Yaguarí número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panes*, oficial del Estado Civil.
469-fb.14

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia seis del mes de Febrero del año de mil ochocientos noventa y cinco á las tres de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio D. **Rosendo Cotelo (hijo)** de 19 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle General Flores s/n hijo de don Rosendo Cotelo, español, casado, de 64 años, comerciante y de doña Ifigenia García, española, de 50 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente, y doña **Matilde Canzani**, de 17 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle General Flores s/n. hija de don Jose Canzani, italiano, viudo, de 54 años, comerciante, y domiciliado con la contrayente y de doña Agueda Bordoli, italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.
509-fb.18.

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pascual Ventre**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 34 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Lima núm. 86; hijo de don Francisco Ventre, de nacionalidad italiano, de 70 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña Carmela Scerna, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Antonia Demarco**, de nacionalidad italiana, de 25 años, de estado soltero, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle La Paz núm. 185; hija de don Antonio Demarco, de nacionalidad italiano, de 69 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña Carmela Rembone, de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado casada, domiciliada en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
457-fb.14

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía, y el dia 2 del mes de Febrero de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Rodriguez**, soltero, oriental, de 29 años, nacido en esta seccion, jornalero, domiciliado en esta seccion, hijo de don Antonio Rodriguez, brasilero, de 60 años, viudo, jornalero, domiciliado en el departamento de San José, y de doña Marcelina Gimenez, oriental, finada; y doña **Alejandrina Vazquez**, soltera, oriental, de 26 años, nacida en esta seccion, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion, hija natural de doña Consolacion Vazquez, oriental, de 55 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial de Estado Civil. 438-fb.13

En la Barra de Santa Lucia y el dia 5 del mes de Febrero de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Sosa**, soltero, oriental, de 24 años, nacido en esta seccion, empleado, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Juan Manuel Sosa, oriental, de 68 años, casado, consignatario, domiciliado en esta seccion, y de doña Margarita Rodriguez, española, de 59 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; y doña **Francisca Mandracho**, oriental, soltera, de 23 años, nacida en el Pantanoso, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Francisco Mandracho, italiano, de 61 años, casado agricultor, domiciliado en el Pantanoso, y de doña Dominga Reguitto, italiana, de 48 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.
505-fb.18.

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Antonio Gorga**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 26 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Rivera núm. 4; hijo de don Onofre Gorga, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña Ana Gamino, de nacionalidad italiana, de 57 años, de estado casada, domiciliada en Italia; con doña **Dominga Molinari**, de nacionalidad italiana, de 19 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliado en la calle Industria núm. 18; hija de don Roque Molinari, de nacionalidad italiano, de 42 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Industria núm. 18, y de doña Gaetana Frescura, de nacionalidad italiana, de 44 años, de estado casado, domiciliado con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
424-fb.11

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 2 de Febrero del año 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Génova**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 93, de profesion jornalero; hijo de don Pascual Génova, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 72 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion jornalero, y de doña María Fefen, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en Italia, y doña **Teresa Cocoli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Rocha, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 99, de profesion labores; hija de don Frizolido Cocoli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. 99, de profesion pintor, y de doña Rosa Peirocelli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 99.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la Ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 442-fb.13

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso á los 6 dias del mes de Febrero de 1895, á las 4 h. p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Fáres**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordon, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Nogueira s/n., de profesion zapatero, hijo de don Tomás María Fáres, de nacionalidad español, de estado casado, de 62 años de edad, de profesion albañil y de doña Josefa Abelanda, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Vesuvio núm. 53. Y doña **Margarita Carreras**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Victoria, de 20 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Carreras, de nacionalidad español, de 60 años de edad, de estado casado, de profesion carrero, y de doña Juana Badia, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 480-fb.16